

ORDENANZA N° 926/1981

VISTO:

La Ordenanza N° 916, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 1168; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión mantenida con la Directora General de Asesoramiento Tributario y Presupuestario de la Secretaría General de Acción Comunal, C.P.N Doña Egle Degano, ésta indicó la necesidad de dictar una Ordenanza complementaria de la N° 916, a los fines de aceptar expresamente la forma de pago propuesta por los oferentes;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-AMPLÍASE el enunciado del ART.2º) de la Ordenanza N° 916, aceptando la forma de pago propuesta por los oferentes s/ los antecedentes obrantes a fs. 18 del Expte. N° 2393-M-1981.- El importe aceptado será deducido por la compra de la deuda que esta Municipalidad mantiene en concepto de suministro de energía eléctrica.-----

ART.2º)-AMPLÍASE el enunciado del ART.3º) de la Ordenanza N° 916, aceptando las condiciones de pago ofrecidas por el oferente s/ antecedentes obrantes a fs. 30 del Expte. N° 2393-M-1981 (10% al suscribirse el contrato de compra-venta y el saldo dentro de los 360 días de dicha fecha, con las actualizaciones establecidas en el Art.3º Punto b) del Decreto N° 1168.-----

ART.3º)-ELEVAR la presente al Superior Gobierno de la Provincia, para su aprobación.-----

ART.4º)-Cúmplase. Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.----

SALA DE SESIONES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1981.-